

PROCESO: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE: YULI ORTIZ GAMBOA Y OTROS
DEMANDADO: TRANSPORTES SAN JUAN S.A. Y OTROS
RADICADO: 68001310320180019700

CONSTANCIA; Al despacho del señor juez informando que una vez notificada, la demandada MARIELA SANCHEZ DE WUANDURRAGA presenta llamamiento en garantía. C-3 Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de octubre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2018-00197-00

Ingresa al despacho el llamado de garantía realizado por la demandada MARIELA SANCHEZ DE WUANDURRAGA frente a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Revisado el escrito contentivo del llamamiento en garantía, observa el despacho que el mismo se ajusta a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a su admisión.

De acuerdo a lo anotado, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** realizado por MARIELA SANCHEZ DE WUANDURRAGA frente a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del escrito del llamamiento y sus anexos a la sociedad llamada en garantía por el término de veinte (20) días (*Art. 66 C.G.P.*). Lo anterior, para ejerza su derecho de contradicción y defensa.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía mediante anotación en estados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 66 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 069 del nueve (9) de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE: YULI ORTIZ GAMBOA Y OTROS
DEMANDADO: TRANSPORTES SAN JUAN S.A. Y OTROS
RADICADO: 68001310320180019700

Código de verificación:

be94520935a4cdc859c910c5ebef5877baff36c3efea18310dcb273920b6887

e

Documento generado en 08/10/2020 01:01:23 p.m.

PROCESO: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE: YULI ORTIZ GAMBOA Y OTROS
DEMANDADO: TRANSPORTES SAN JUAN S.A. Y OTROS
RADICADO: 68001310320180019700

CONSTANCIA; *Al despacho del señor juez informando que la apoderada de SEGUROS DEL ESTADO S.A. allega poder que le había sido requerido en providencia de fecha 6 de agosto del año en curso. C-2 Sírvase proveer. Bucaramanga, 01 de octubre de 2020.*

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2018-00197-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERIA a la DRA. NELLY PINZON CRUZ, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 103.013 del C.S. de la J. como apoderada judicial del llamado en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 069 del nueve (9) de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54ac72dc59a3e2e0277df62ae6aedf94d76f25acceca17790b3c74c0a1a921bd

Documento generado en 08/10/2020 01:01:25 p.m.